

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría de Estado de Justicia

Área de Títulos Nobiliarios

Edicto

Don Miguel Otamendi Pineda ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Almaraz, vacante por fallecimiento de su padre, don José Francisco Otamendi Retortillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 1 de julio de 1996.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, María del Carmen Llorente Cea.—46.632.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamento y Remolques de Vigo, número 5,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de julio de 1996, por el buque «Gran Rosa de los Vientos», de la matrícula de Bermeo, folio 2.384, al buque «Manolo Sibón», folio 8.421, de Vigo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 1 de julio de 1996.—46.091-E.

VIGO

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción. Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 9-11 de junio de 1996, por el buque «Playa de Xanxian», de la matrícula de Vigo, folio 1-95, al nombrado «Saudade», folio 9152 de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial, número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 3 de julio de 1996.—46.447-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos de depósito expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Constituido en metálico:

Número de registro: 459.876. Fecha: 30 de abril de 1987. Importe: 200.000 pesetas. Propietario: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Móstoles.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. E.-2.288/96.

Madrid, 1 de julio de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—46.853-E.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad denominada «La Perfecta Previsión de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada «La Perfecta Previsión de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 de Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 17 de junio de 1996.—El Director general de Seguros, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros.—46.586.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

PAÍS VASCO

Don Adolfo Ruigómez Momeñe, Abogado del Estado-Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco,

Certifico: Que en fecha 26 de junio de 1996, dicho Tribunal ha acordado conceder la condonación de sanción cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

C.M. 20-285/94. Interesado Ramón Pia Urionabarrenetxea, sanción impuesta por la aduana de Irún de la AEAT de Vizcaya. Como consecuencia la sanción impuesta en expediente 71/94 en concepto de Impuestos especiales.

«Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de hoy y obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la que no cabe recurso alguno acuerda conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta».

Y para que conste a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Bilbao a 2 de julio de 1996.—El Presidente.—46.867-E.

ANDALUCÍA

Sala de Granada

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 24 de mayo de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se ha condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución:

- 18/6361/94. Soriano Alonso, Fernando. 23.344.561. 30 por 100.
- 18/23/94. Díaz Capitán, Francisco. 240.870.914. 50 por 100.
- 18/1087/94. Zea Cuervas-Mons, Antonio. 5.262.934-M. (1).
- 18/1240/94. Raya Guerrero, Inés. 3.692.516. (1).
- 18/1241/94. Jiménez Cara, Javier. 24.220.324. (2).
- 18/1252/94. García León, Antonio. 23.604.748-D. 30 por 100.
- 18/1530/94. Anula Martínez, Juan. 26.172.586. 30 por 100.
- 18/1531/94. Anula Martínez, Juan. 26.172.586. 30 por 100.
- 18/2857/94. Santo Estepa, Antonio. 23.420.627. (3).
- 18/3410/94. Villegas Aguilera, Francisco José. 24.177.969. (2).
- 18/3411/94. Ramírez Palma, Juan Antonio. 24.132.381. (2).
- 18/3412/94. Villegas Aguilera, Manuel. 24.123.048. (2).
- 18/3414/94. Ramírez Palma, Juan Antonio. 24.132.381. (2).
- 18/3415/94. Ramírez Palma, Juan Antonio. 24.132.381. (2).
- 18/3865/94. Martín López, Francisco. 23.760.549. (2).

- 18/3867/94. Martín López, Francisco. 23.760.549. (2).
 18/3870/94. Díaz Montes, Antonio Miguel. 23.744.582. (2).
 18/3871/94. Díaz Montes, Antonio Miguel. 23.744.582. (2).
 18/3889/94. Gálvez Vilchez, Ricardo. 23.429.025. 100 por 100.
 18/4337/94. Sánchez de la Molina Travesí, María Mar. 23.524.492. 100 por 100.
 18/4380/94. Ramírez Pelayo, Josefa. 24.088.199. 30 por 100.
 18/4381/94. Jiménez Fernández, Felipe. 233.447.731. 30 por 100.
 18/4808/94. Martín Gómez, Dolores. 24.282.845. (3).
 18/4809/94. Contreras Porcel, Fernando. 23.624.970. (3).
 18/4915/94. Salas Jiménez, Encarnación. 23.575.443. 30 por 100.
 18/5062/94. «Ancat, Sociedad Anónima». A-18.210.286. 100 por 100.
 18/6024/94. Ortiz Rodríguez, Eduardo. 39.755.227. 30 por 100.
 18/6040/94. «Impograf, Sociedad Limitada». B-18.069.039. 65 por 100.
 18/6031/94. «Impograf, Sociedad Limitada». B-18.069.039. 30 por 100.
 18/6103/94. Pérez Álvarez, María. 24.218.524. (2).
 18/7128/94. Santiago Montilla, Manuel. 23.556.002. (2).
 18/7673/94. Fernández Paula, Arturo. 34.725.528. (2).
 18/7683/94. Díaz Melgarejo, Rosario. 24.086.884. 30 por 100.
 18/7716/94. «Construcciones Parra y Costa, Sociedad Anónima». A-18.087.874. 100 por 100.
 18/7747/94. Muñoz Zamora, Aurora. 52.362.003. (2).
 18/7748/94. Muñoz Zamora, Aurora. 52.362.003. (2).
 18/7883/94. «Juan Cruz e Hijos, Sociedad Limitada». B-18.098.111. (4).
 18/8531/94. «Sánchez de la Torre, CB». E-18.202.234. 100 por 100.
 18/8532/94. Sánchez de la Torre, Angustias. 24.137.361-B. (2).
 18/8533/94. Sánchez de la Torre, María Carmen. 24.283.131. (2).
 18/8552/94. Martínez Fuentes, Francisco. 23.420.102. (2).
 18/8553/94. Quesada Vilchez, Casilda. 24.468.290. (2).
 18/8738/94. Molina Prenafeta, Francisco. 23.566.052-E. (2).
 18/8739/94. Molina Prenafeta, Francisco. 23.566.052-E. (2).
 18/8777/94. Roero Gutiérrez, Eliseo. 74.578.910. (3).
 18/8778/94. Roero Gutiérrez, Eliseo. 74.578.910. (2).
 18/8780/94. Roero Gutiérrez, Eliseo. 74.578.910. (2).
 18/9833/94. Huertas Ruiz, María Carmen. 24.098.819. 30 por 100.
 18/9919/94. García Caro, Ricardo. 23.468.045. 30 por 100.
 18/11341/94. «Sánchez de la Torre, CB». E-18.202.234. 100 por 100.
 18/376/95. Santiago Montilla, Manuel. 23.556.002. (2).

CASTILLA-LA MANCHA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha el 30 de mayo de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciabiles de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas aprobado por el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte o totalmente las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, DNI o CIF y sentido de la resolución:

- 16-347/94. Don Florentino Revenga Solera. 4.441.669. 30 por 100.
 16-348/94. Don Florentino Revenga Solera. 4.441.669. 30 por 100.
 16-349/94. Don Florentino Revenga Solera. 4.441.669. 65 por 100.
 16-350/94. Don Florentino Revenga Solera. 4.441.669. 30 por 100.

Toledo, 21 de junio de 1996.—La Presidenta del Tribunal, María Nieves García Llorente.—46.886-E.

CASTILLA-LA MANCHA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha el 21 de junio de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciabiles de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas aprobado por el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte o totalmente las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, DNI o CIF y sentido de la resolución:

- 16-790/94. Cooperativa de viviendas «El Provenio». F16105991. 65 por 100.
 16-811/94. Cooperativa de viviendas barrio de Santa Ana. F16103525. 65 por 100.

Toledo, 25 de junio de 1996.—La Presidenta del Tribunal, María Nieves García Llorente.—46.884-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Guardia Civil

213.ª Comandancia (Jaén)
4.ª Compañía de Andújar

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de providencia formulada por este Organismo, en expediente número 1/96 a don M'Hammed Lami (X-0986140-S, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Valdés, número 8, de Alicante, por infracción al artículo 4.1.h), en concordancia con el 156.a), del vigente Reglamento de Armas, y artículo 23-a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1992), por los siguientes hechos:

El día 12 de septiembre de 1994, en el recinto ferial de esta localidad, fue sorprendido por fuerzas de la Guardia Civil, con un puesto de venta de navajas automáticas, siéndole intervenidas ocho de éstas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación, concediéndole audiencia para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, alegue cuantas razones estime conveniente en su defensa, acompañando cuantos documentos en apoyo de las mismas crea necesario, significándole que en dicho procedimiento intervienen:

Teniente don Juan Miguel Castro Cabello (80.027.240), con destino en la línea de la Guardia Civil de Marnolejo (Jaén), como Instructor.

Y el Brigada don Joaquín Robles Serrano (28.256.660), destinado en la Plana Mayor de la 4.ª Compañía de Andújar (Jaén), como Secretario.

Tanto el Instructor como el Secretario podrán ser recusados por usted, si estima y alega la concurrencia del artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Andújar, 3 de julio de 1996.—El Teniente Instructor.—Juan Miguel Castro Cabello.—46.028-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Inspección General de Servicios

Edicto sobre notificación de apertura de trámite de vista de expediente disciplinario

Con fecha 2 de julio de 1996, el Instructor del expediente disciplinario incoado por Resolución de 1 de marzo de 1996, a don Carlos Luis Revuelta González, funcionario del Cuerpo General Auxiliar con destino en el Instituto de Educación Secundaria «Almirante Bastarache» de Cartagena (Murcia), ha iniciado el trámite de vista del expediente.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por el presente se le notifica que puede efectuar dicho trámite en el despacho oficial de esta Inspección (situado en la Inspección General de Servicios del Departamento, calle Argumosa, 43, pabellón 3, 28012-Madrid), en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, pudiendo obtener, si así lo solicita, copia completa del expediente.

En el plazo también de diez días hábiles desde la cumplimentación de dicho trámite, podrá el interesado alegar lo que estime pertinente a su defensa y aportar cuantos documentos considere de interés.

Madrid, 2 de julio de 1996.—El Instructor, José Ventura Martín-Cleto Castro.—46.071-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Direcciones Provinciales

MURCIA

Información pública del proyecto de concesión administrativo a «Enagas, Sociedad Anónima» para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto «Ramal a Murcia»

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre combustibles gaseosos y en artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

(1) Acceder a la condonación de parte de la sanción impuesta, de tal forma que la misma quede fijada en 1.000 pesetas.

(2) Acceder a la condonación de la cantidad que exceda de la resultante de aplicar el 35 por 100 a la cuota líquida por la Inspección.

(3) Acceder a la condonación de la cantidad que exceda de la resultante de aplicar el 55 por 100 a la cuota líquida por la Inspección.

(4) Acceder a la condonación de la cantidad que exceda de la resultante de aplicar el 53 por 100 a la cuota líquida por la Inspección.

Granada, 2 de julio de 1996.—El Presidente de la Sala, José Luis Limia Pérez.—46.459-E.

tibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto «Ramal a Murcia», que transportará el gas natural desde la posición 15,28 del gasoducto Valencia-Alicante, en Callosa de Segura (Alicante), hasta los mercados consumidores de Murcia y que, con el oportuno detalle, se concretará en la fase de autorización de las instalaciones.

Características de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural.

Presión de diseño: 72 bar.

Tubería de acero al carbono tipo API 5L y 12 de diámetro estimado (el diámetro definitivo se definirá en el proyecto de instalaciones), dotada de revestimiento y de protección catódica, con una longitud estimada en la provincia de Murcia de 16 kilómetros.

Área de concesión: La concesión afecta a los siguientes términos municipales:

Provincia de Alicante: Callosa de Segura, Granja de Rocamora, Redován y Orihuela.

Provincia de Murcia: Santomera y Murcia.

Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Presupuesto: En la provincia de Murcia: 428.272.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Dirección Provincial de Industria y Energía ubicada en la calle Alfonso X El Sabio, número 6, de Murcia y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas así como proyectos en competencia en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Murcia, 24 de junio de 1996.—El Director provincial, Pedro García-Caro Torrent.—46.939.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

ORENSE

Cédula por la que se anuncia el extravío de los resguardos de depósitos «Varios», en metálico, números 2.416/91, 815/92 y 2.099/92, a los efectos de expedición de duplicados.

Producido el extravío de los resguardos de los depósitos «Varios» siguientes:

Número 2.416/91, de fecha 5 de septiembre de 1991, por importe de 130.000 pesetas, para responder del expediente número 441, tasa número 338: Carretera OR-622, punto kilométrico 21.400, margen izquierda.

Número 815/92, de fecha 15 de mayo de 1992, por importe de 100.000 pesetas, para responder del expediente número 119. Tasa 163: Carretera OR-402, punto kilométrico 2.100, ambas márgenes.

Y número 2.099/92, de fecha 9 de septiembre de 1992, por importe de 300.000 pesetas, para responder del expediente número 467. Tasa 256: Carretera OR-210.

Constituidos en la Caja de Depósitos de esta Delegación en metálico, garantizando a Unión Fenosa, y a disposición del Servicios Provincial de Carreteras

de la Delegación de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, se formula requerimiento oficial y público, a aquellas personas o entidades, en poder de las que se puedan encontrar, para que los presenten sin más demora en esta Delegación Territorial de Economía y Hacienda, calle Progreso, número 38, entreplanta.

Si transcurrido el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentarán, se procederá sin más trámite, a la expedición de los duplicados a su legítimo propietario o a su representante legal suficientemente acreditado, declarándose en ese mismo acto la nulidad de los ejemplares originales extraviados, los cuales no tendrán ningún valor ni podrán surtir efecto ante la Administración ni ante terceros.

Orense, 30 de mayo de 1996.—El Delegado territorial, Norberto Francisco Bayón Rey.—46.191-2

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 96/85-1)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: Parque Eólico a Capelada, A.I.E.

Domicilio: Avenida de Burgos, 8-B, planta 18, 28000 Madrid.

Título: Línea de alta tensión a 132 KV Parque Eólico a Capelada-subest. Mera.

Situación: Cedeira-Ortigueira.

Características técnicas: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 132 KV, sobre apoyos metálicos en celosía y con conductor LA-180, de 7.115 metros de longitud, con origen en la subestación del Parque Eólico a Capelada, en simple circuito y con conductor de tierra AC-50 hasta el apoyo número 4 de la línea subestación de Cedeira-subestación de Mera, y en doble circuito uno de Parque Eólico a Capelada y otro de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», desde apoyo número 4 a pórtico de llegada de subestación de Mera, discurrendo por los municipios de Cedeira y Ortigueira.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 31 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—45.999.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28); en relación con el artículo cuarto, punto 4, de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8), y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en la oficina pública adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud de Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decre-

tos Autonómicos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura», números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), se ha procedido, a las trece horas y treinta minutos, del día 28 de junio de 1996, al depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la organización profesional denominada Federación de Organizaciones de Transporte de Extremadura, en siglas FENADISMER EXTREMADURA, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, de las asociaciones y otras organizaciones y agrupaciones de cooperación de transportistas autónomos, pequeños y medianos empresarios, cooperativas del transporte de mercancías y viajeros por carretera y combinado, siendo los firmates del acta de constitución don Juan Antonio Millán Jaldón, con documento nacional de identidad número 29.335.165, en calidad de Secretario general de la Asociación de Empresarios Subcontratistas y Auxiliares de la Construcción y Obras Públicas de Extremadura y de la Asociación General de Transportistas de Cáceres ANESCOOP Extremadura y AGTCC; don José Manuel Martínez Arias, con documento nacional de identidad número 2.682.851, en calidad de Presidente de la Asociación General de Transportistas de Cáceres, AGTCC y don Marcelo Díaz Bravo, con documento nacional de identidad número 4.097.079, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios Subcontratistas y Auxiliares de Construcción y Obras Públicas de Extremadura, ANESCOOP Extremadura.

Mérida, 2 de julio de 1996.—El Director general de Trabajo, Luis Revello Gómez.—46.449-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Admisión definitiva del permiso de investigación «Toso» número 3.167 (0-1-0), solicitado por «Steeley Iberia, Sociedad Anónima»

Por «Steeley Iberia, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Herreros de Tejada, número 4, 28016 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Toso» número 3.167-010, de 11 cuadrículas mineras de superficie, para recursos de la Sección C), en el término municipal de Algete (Madrid), cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
Pp-1	3° 34' 00"	40° 36' 40"
Número 2	3° 33' 20"	40° 36' 40"
Número 3	3° 33' 20"	40° 35' 20"
Número 4	3° 34' 00"	40° 35' 20"
Número 5	3° 34' 00"	40° 35' 40"
Número 6	3° 34' 20"	40° 35' 40"
Número 7	3° 34' 20"	40° 36' 00"
Número 8	3° 34' 40"	40° 36' 00"
Número 9	3° 34' 40"	40° 36' 20"
Número 10	3° 34' 00"	40° 36' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, número 35, de lunes

a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 1996.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—46.618.

Admisión definitiva del permiso de investigación «Pio», número 3.208 (0-1-0), solicitado por «Steeley Iberia, Sociedad Anónima»

Por «Steeley Iberia, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Herreros de Tejada, número 4, 28016 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Pio» número 3.208-010, de 29 cuadrículas mineras de superficie, para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Fuente el Saz del Jarama y Valdeterros del Jarama (Madrid), cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
Pp-1	3° 33' 00"	40° 40' 00"
Número 2	3° 31' 00"	40° 40' 00"
Número 3	3° 31' 00"	40° 38' 20"
Número 4	3° 32' 40"	40° 38' 20"
Número 5	3° 32' 40"	40° 38' 40"
Número 6	3° 33' 00"	40° 38' 40"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle General Diaz Porlier, número 35, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 1996.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—46.662.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

PINTO

Resolución por la que se aprueba la creación de una empresa municipal de servicios

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de mayo de 1996 ha adoptado acuerdo en el sentido

de constituir una empresa municipal de servicios bajo la forma de sociedad anónima mercantil que tendrá el nombre de «Aserpinto, Sociedad Anónima», en atención a lo anterior se hace público que en el Ayuntamiento de Pinto se encuentran los Estatutos de la citada sociedad pudiendo durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio bien en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» (último que se publique) presentarse alegaciones o sugerencias sobre la constitución de la indicada empresa municipal de servicios.

Pinto, 27 de junio de 1996.—El Alcalde.—46.760.

SAGUNTO

Resolución por la que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1995, ante el desconocimiento del domicilio actual de la empresa Movihora, y al objeto de que sirva de notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «12 Resolución contrato concesión aprovechamiento vías públicas, instalación de publicidad. Expediente 25/94»

Resultando que, la Comisión de gobierno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1994, acordó adjudicar a la empresa «Movihora, Sociedad Anónima» la concesión del uso y aprovechamiento de plazas y vía pública para la instalación de publicidad.

Resultando que, el mismo órgano municipal el 16 de mayo del corriente año, acordó incoar expediente para la resolución del contrato por incumplimiento de los plazos previstos en la concesión.

Resultando que, en el mismo acuerdo se concedía a la empresa adjudicataria un plazo de diez días para que alegase y presentase los documentos que estimare oportuno en defensa de sus derechos.

Resultando que, transcurrido en exceso el plazo concedido para el trámite de audiencia, se presentó un escrito por «Movihora, Sociedad Anónima», en el que se señala que no se ha instalado el mobiliario urbano por carencia de materia prima para la fabricación de los muebles, así como de muebles propiamente dichos, dado que no se fabrican en España sino en Alemania.

Considerando que, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 8 del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, el concesionario debía iniciar el disfrute de la concesión dentro de los treinta días siguientes a la notificación de adjudicación.

Considerando que, asimismo, según lo previsto en el artículo 18 del mencionado pliego, es causa de rescisión de la concesión la infracción de lo dispuesto en el artículo 8.

Considerando que, es inadmisibles el escrito presentado, por cuanto se ha presentado fuera del plazo legalmente establecido y, a mayor abundamiento, no se base en fundamento legal alguno.

Considerando que, las concesiones administrativas para el uso de los bienes de dominio público se otorgan previa licitación, con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, artículos 78 y siguientes concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es aplicable en este supuesto la legislación de contratos del Estado vigente en el momento de la concesión.

Considerando que, al amparo de lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es aplicable en este supuesto la legislación de contratos del Estado vigente en el momento de la adjudicación de la concesión.

Considerando que, al amparo de lo previsto en el artículo 137 del Reglamento de Contratación del Estado, si el contratista incumple, por causas imputables a él mismo, los plazos previstos en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades.

En consecuencia, y de conformidad con el informe de Patrimonio y Contratación y con el informe del Viceinterventor, la Comisión de gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Rescindir el contrato de concesión del uso y aprovechamiento de la vía pública para la instalación de publicidad, adjudicado a «Movihora, Sociedad Anónima», por incumplimiento de los plazos previstos en el pliego de cláusulas administrativas para iniciar el cumplimiento del contrato.

Segundo.—Proceder a la incautación de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 137 y 160 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Tercero.—El contratista deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados. Dicha cantidad se cifrará en los mayores gastos económicos que conllevará para la Corporación la nueva adjudicación del contrato, artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado y 16 de su Reglamento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de ese orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberá realizar la comunicación al órgano administrativo autor del acto según exige el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sagunto, 31 de mayo de 1996.—El Alcalde-Presidente, Manuel Girona Rubio.—46.707.